

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0756/RE, de 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 399-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 278 548 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el costo de la variación cambiaria de la planilla de remuneraciones del personal activo que presta servicios en el exterior;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitado con la Transferencia de Partidas autorizada por el mencionado dispositivo legal, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 399-2019-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 399-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 399-2019-EF, por un monto de S/ 2 278 548,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0062	: Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas

Resolución Ministerial

-2-

PRODUCTO	3000144	:	en el Exterior Personas reciben servicios consulares en el exterior	
ACTIVIDAD	5004339	:	Atención de trámites consulares y difusión de derechos y deberes de los migrantes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				1 123 600,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0133	:	Fortalecimiento de la política exterior y de la acción diplomática	
PRODUCTO	3000710	:	Estado representado e intereses nacionales defendidos	
ACTIVIDAD	5005219	:	Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				1 154 948,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA				2 278 548,00
TOTAL, PLIEGO				2 278 548,00

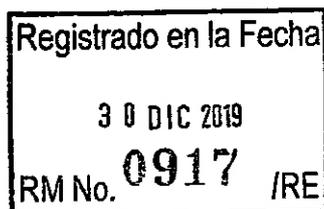
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores